



UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

CARRERA DE DERECHO

Trabajo de investigación de Artículo Científico previo a la obtención del título de Abogado

Título:

Los fines del estado: un análisis de su relevancia en el derecho constitucional ecuatoriano.

AUTORES:

Luis Fernando Huerta Delgado

Lady Gabriela Mora Macías

TUTOR:

Dr. Alberto Vélez

Cantón Portoviejo-Provincia Manabí- República del Ecuador

Octubre 2023- marzo 2024

Cesión de Derecho Intelectual

Luis Fernando Huerta Delgado y Lady Gabriela Mora Macías, declaramos ser los autores originales del presente trabajo investigativo, cuyo contenido es auténtico y original, que no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En ese sentido, asumimos la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación.

De manera expresa cedemos los derechos de autor y propiedad intelectual del artículo científico “Los fines del estado: un análisis de su relevancia en el derecho constitucional ecuatoriano”, a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, 87 para que publique el texto impreso y electrónico por ser la institución de educación superior que nos acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo.

Portoviejo, 9 de abril del 2024.

f.  .

Luis Fernando Huerta Delgado.

C.C. 131183051-5

f.  .

Lady Gabriela Mora Macías.

C.C. 135008131-9

Los fines del estado: un análisis de su relevancia en el derecho constitucional ecuatoriano.

The aims of the state: an analysis of its relevance in ecuadorian constitutional law.

Autores

Luis Fernando Huerta Delgado.

<https://orcid.org/0009-0008-9286-1487>

Universidad San Gregorio de Portoviejo.

E-mail: luis.fer2899@gmail.com

Lady Gabriela Mora Macías.

<https://orcid.org/0009-0002-1735-0536>

Universidad San Gregorio de Portoviejo.

E-mail: lgmm2103@gmail.com

Tutor

Dr. Alberto Fernando Vélez León

<https://orcid.org/0000-0002-7337-5466>

Docente de la Carrera de Derecho, Universidad San Gregorio de Portoviejo.

E-mail: afvelez@sangregorio.edu.ec

Resumen:

Los fines del Estado son un concepto fundamental en el ámbito del derecho constitucional; son la base para crear políticas públicas y tomar decisiones gubernamentales; además, sirven como guía para interpretar y aplicar las leyes; del problema de investigación surge la interrogante, ¿cuál es la función de los fines del estado en la toma de decisiones y establecimiento de políticas públicas y su relevancia en el derecho constitucional?; el objetivo general es, sintetizar cuál es la función de los fines del estado en la toma de decisiones y establecimiento de políticas públicas y su relevancia en el derecho constitucional; y específicos: definir teóricamente que son los fines del estado; identificar los fines del estado que se plasman en la constitución ecuatoriana; analizar la influencia de los fines del estado en la toma de decisiones y establecimiento de políticas públicas por los gobernantes; la investigación se abarca desde una metodología cualitativa, de revisión sistemática de la bibliografía existente, empleando técnicas analítico – deductivas, utilizando como herramientas el estado del arte; se concluye que los fines del estado otorgan legitimidad a la decisiones de los gobernantes, y son relevantes por ser la constitución la norma suprema que rige el funcionamiento del estado ecuatoriano.

Palabras clave: Derecho constitucional; estado de derecho; fines del estado, legitimidad, teleología jurídica.

Abstract:

The purposes of the State are a fundamental concept in the field of constitutional law; They are the basis for creating public policies and making government decisions; In addition, they serve as a guide to interpret and apply the laws; From the research problem the question arises, what is the function of the purposes of the state in decision-making and establishment of public policies and its relevance in constitutional law?; The general objective is to synthesize the function of the purposes of the state in decision-making and establishment of public policies and its relevance in constitutional law; and specific: theoretically define what the purposes of the state are; identify the purposes of the state that are reflected in the Ecuadorian constitution; analyze the influence of the purposes of the state on decision-making and establishment of public policies by rulers; The research is covered from a qualitative methodology, a systematic review of the existing bibliography, using analytical-deductive techniques, using the state of the art as tools; It is concluded that the purposes of the state grant legitimacy to the decisions of the rulers, and are relevant because the constitution is the supreme norm that governs the functioning of the Ecuadorian state.

Keywords: Constitutional right; rule of law; purposes of the state, legitimacy, legal teleology.

Introducción

Los fines del Estado son un concepto fundamental en el ámbito del derecho constitucional; pues son la base para la creación de políticas públicas y la toma de decisiones gubernamentales, también los fines del Estado sirven como guía para la interpretación y aplicación de las leyes y normas jurídicas en los estados; la disciplina jurídica desde la cual se estudia esta temática son el derecho constitucional que es la rama del derecho que se enfoca en el estudio, interpretación y aplicación de la Constitución de un país; y, la teleología jurídica que es un enfoque legal y ético que se basa en la idea de que las leyes y regulaciones deben ser interpretadas y aplicadas teniendo en cuenta sus objetivos y fines finales.

Esta investigación es novedosa por cuanto no se logra encontrar mayores aportes teóricos doctrinales contemporáneos referentes a temática de los fines del estado, por lo que es necesario actualizar estos componentes teóricos doctrinarios existentes, para ajustarlos a la realidad del derecho constitucional moderno que ha venido cambiando con el tiempo, por lo que el aporte que se puede realizar desde esta investigación es ampliamente relevante en el contexto del derecho constitucional ecuatoriano.

El problema jurídico del presente estudio se centra en la necesidad de una comprensión precisa y uniforme de los fines del Estado en la toma de decisiones gubernamentales; la investigación nace en base a la necesidad que identifican los autores de comprender de una manera precisa y uniforme cuál es la relevancia de los fines del estado, en el estado ecuatoriano; desde la perspectiva del derecho constitucional y como guía la toma de decisiones y establecimiento de políticas públicas.

El presente estudio se centra en comprender de una manera precisa y uniforme, cuál es la relevancia de los fines del estado en la república de Ecuador; qué guía la toma de decisiones y el establecimiento de políticas públicas. Como objetivo general se busca sintetizar cuál es la función de los fines del estado en la toma de decisiones y establecimiento de políticas públicas y su relevancia en el derecho constitucional; como objetivos específicos se persigue, definir teóricamente que son los fines del estado; identificar los fines del estado que se plasman en la constitución ecuatoriana; analizar la influencia de los fines del estado en la toma de decisiones y establecimiento de políticas públicas por los gobernantes.

Los fundamentos teóricos que sustentan el presente trabajo de investigación se dividen en; Fines del estado; Fines del estado ecuatoriano; fines del estado en la toma de decisiones y establecimiento de políticas públicas, los cuales se han ido desarrollando poco a poco y pretende demostrar dentro de nuestro artículo científico los fines del estado y los cumplimientos de este en sus diferentes códigos y planes de gobierno.

Metodología

Esta investigación se desarrolla desde el enfoque y aplicación de la técnica de investigación cualitativa y de revisión sistemática de la bibliografía existente, ya que esta técnica permite abordar teóricamente el tema de estudio de una forma detallada y orgánica de la información existente, de forma analítico – deductivas que permitirá a partir de la información existente, aplicándola a los objetivos de la investigación; comprender e inferir nuevos aportes teóricos.

La investigación además, se desarrolla utilizando como tecnica de investigación: la revisión bibliográfica, que es una evaluación crítica de la literatura relacionada con un tema o asunto concreto que pretende ser sistemática, exhaustiva y reproducible con el objetivo de identificar, evaluar y sintetizar el conjunto de pruebas existentes que han sido producidas por otros investigadores con el menor sesgo posible; y el estado del arte, que es una herramienta de la investigación documental que permite el estudio del conocimiento acumulado dentro de un área específica, cuyo origen se remonta a los años ochenta, donde se utilizaba como herramienta para compilar y sistematizar información, especialmente el área de las ciencias sociales.

Fundamentos teóricos

Fines del estado

Para empezar a hablar de los fines del estado es importante considerar lo que manifiesta el autor Rodríguez (2008), que explica que:

La incorporación de las nociones de tareas de cuidado y economía de cuidado deben convertirse en elemento para el análisis de decisiones normativas o de política públicas. Es necesario reconocer que vivimos en sociedades que, más allá de lo que estipule la Constitución o la ley, poseen complejos sistemas de control social; que dividen y asignan tareas a hombres y mujeres; que establecen distintas condiciones o modelos de permisividad sobre ellos; y que estas estructuras tienen consecuencias concretas (p.24)

Al respecto, Georg (1954), en su Teoría General del Estado afirmó que:

Como todo fenómeno histórico, el Estado está sometido a un cambio permanente en sus formas. Puede hablarse así de Estado simple, compuesto, unitario, federal y regional el derecho ha ido elaborando a través del tiempo una noción jurídica del Estado con la caracterización de ciertos elementos: territorio, pueblo y poder al Estado como la corporación formada por un pueblo dotada de mando originario y asentada en un determinado territorio (p.179)

En este contexto, Víctor (2010), en su libro Teoría del estado y Derecho Constitucional define al Estado como:

El Estado aparece cuando se precisa y determina con rotundidad que se trata de una unidad política independiente en lo interior y exterior, que actúa de modo continuo y de forma activa, a través de medios de poder propios y claramente delimitados en lo poblacional y territorial. Su institucionalización se concibe como un intento para organizar “racionalmente” la relación entre gobernantes y gobernados, impersonalizando, estabilizando y dotando de lógica al ejercicio del mando y a la dirección de una comunidad política (p.60)

Respecto a los fines del estado los fines del estado el autor Serra Rojas (1977) expresa claramente cual es la definición y en que se constituyen los fines del estado, su uso y utilidad manifestando que; “Los fines del Estado constituyen direcciones, metas, propósitos o tendencias de carácter general que se reconocen al Estado para su justificación y que consagran en su legislación” (p.39).

Referente a los fines del estado el autor Moreira (1968), explica en su libro Fines del Estado lo siguiente:

Los clásicos fines del Estado, conservación, justicia y bienestar, todos ellos comprendidos en el bien común, son categorías abstractas, que sólo adquieren sentido frente a cada modelo político concreto, situado en el tiempo y en el espacio. Esta circunstancia permite comprender que la respuesta a la cuestión de la legitimidad entendida como vinculación a los fines de la institución, a la ideología política, al sistema de creencias varía también en el tiempo y en el espacio para cada modelo político. (p.12)

Es importante mencionar que el autor Tomo (2010), es su libro teoría del estado y derecho constitucional nos habla sobre los fines de estado el cual menciona lo siguiente:

El Estado es una creación colectiva y artificial destinada a ordenar y servir a la sociedad su existencia solo tiene justificación por los fines que históricamente le corresponde cumplir. Dichos fines tienen una naturaleza política y un carácter continuo; vale decir, acreditan una esencia o sustancia referida a un orden de convivencia organizado e institucionalizado bajo el gobierno de una autoridad y con ininterrumpido despliegue de energía y fuerza sin solución de continuidad. En ese sentido, en razón a los fines del Estado es improbable percibir a este en un momento dado en situación de reposo e inmovilidad (p.237)

Los fines del estado cuentan con un papel fundamental por eso el autor Nava (2017), en su libro Los Fines del Estado menciona lo siguiente:

La palabra fin vinculada al Estado generó mucha polémica, pues se consideraba que ésta no tenía un significado específico o justificación válida. Aristóteles en su libro primero Política, manifestaba que toda comunidad se constituía en vista de algún bien, por lo que el Estado desde su creación se fijaba una meta, un objeto o un fin. Para cumplir con este se constituyen órganos para llevar a cabo las principales funciones como: gobierno y administración; impartición de justicia y la elaboración de leyes y normas que regularán las relaciones entre el estado y sus gobernados (p.15)

Los propósitos políticos que persigue un estado son de una amplia variedad de temas, las principales categorías son dos; los materialistas y los idealistas, en el primero se abarcan netamente aspectos económicos y materiales, mientras que en el segundo los valores éticos, religiosos o idealistas; otros valores son los que se pueden nombrar como "non" y que son inherentes a la comunidad política y el individuo inmerso en ella, que buscan que

ambos subsistan. Estos son comodines de contenido inmanente, ya que no expresan un valor propio; como, por ejemplo, la imperante necesidad de coexistir refleja la vital importancia de la supervivencia para el individuo (Arnáiz Amigo, 2009)

Es importante considerar que en los estados constitucionales, el contenido de la ley, el acceso y el ejercicio de la autoridad y la estructura de poder se encuentran contenidos dentro de la misma constitución, en este sentido, la constitución se vuelve material, orgánica y procedimental; por lo que ocupa una relevancia significativa para el desarrollo de las normas jurídicas, tal como manifiesta Santamaria (2009) , que expresa que:

Material porque tiene derechos que serán protegidos con particular importancia, que, a su vez, serán el fin del estado; orgánica porque determina los órganos que forman parte del estado y que son los llamados a garantizar los derechos; procedimental porque se establecen mecanismos de participación que procuran que los debates públicos sean informados y reglados, tanto para la toma de decisiones como para la elaboración de normas jurídicas (p.778)

Como bien refiere Orlandini (1985), en su libro Principios de ciencia política y teoría del Estado, describe y define al estado de forma clara, precisa y contundente manifestando lo siguiente: “El Estado a diferencia de las demás expresiones de sociedad política se caracteriza por ser una forma de poder político ordenado e institucionalizado en coordinación con el territorio y el pueblo adscrito a él” (p.52)

Es importante mencionar los aspectos relevantes que tiene el estado es por eso que el autor Perez (2005), en su libro teoría del estado hace referencia a lo siguiente:

El humanismo bien entendido es el que toma en cuenta los tres aspectos de la persona humana, y que al mismo tiempo penetra en la esencia del Estado y le concede las atribuciones necesarias para realizar sus fines, lograr su propia conservación y obtener el bien común. El transpersonalismo es una posición política en la que, como afirma Recasens Siches, el hombre no es considerado como ser moral con dignidad, como persona que tiene una misión que realizar por cuenta propia. Para esta doctrina el hombre es un simple instrumento del Estado (p. 433)

El Estado es una sociedad política autónoma y organizada cuya función es estructurar la convivencia de las personas que integran la sociedad y satisfacer las necesidades afines con la supervivencia y el progreso común, bienestar general o bien común. El Estado no solo constituye una dimensión política sino una fuerza social que determina la existencia de relaciones coexistencia jerárquicas entre gobernantes y gobernados (Ramírez, 2011, p.177)

Fines del estado ecuatoriano

Cuando hablamos de los fines del Estado, parece que la aclaración de los fines fuera un procedimiento conducente a la aclaración de lo que entendemos por Estado. Sin embargo, la noción de finalidad, y con ella el sentido práctico de las cosas, sólo resulta simple cuando se trata precisamente de utensilios, herramientas, instrumentos o en general dispositivos técnicos artificiales fabricados de manera que su activación produce determinados efectos materiales. Entonces es posible que la facilidad con que hablamos de fines del Estado provenga de que lo tratamos como si fuera un simple instrumento. En todo caso, aunque es fácil referirse a los instrumentos indicando su finalidad, detrás de

esta manera de hablar se esconde un serio problema lógico, el cual revela recién su gravedad cuando abordamos auténticas (Varona, 2000, p 325)

La función del Estado consiste en la organización y activación autónomas de la cooperación social-territorial, fundada en la necesidad histórica de un status vivendi común que armonice todas las oposiciones de intereses dentro de una zona geográfica, la que aparece delimitada por otros grupos territoriales de dominación de naturaleza semejante, es decir por otros Estados (Heller, 1949, p. 19)

Es relevante tener conocimiento de los fines de estado social es por esto que el autor Casadoo (2021), en su libro fundamentos de derecho constitucional contemporaneos nos expresa lo siguiente:

Los fines del Estado social exigen cuantiosos recursos fiscales y políticas eficientes para conseguirlos y distribuirlos. Eso obliga al Estado a convertirse en un dinámico gestor socioeconómico que garantice la posibilidad de acceso de la población a fuentes de trabajo, educación, cultura, bienes y servicios a través de una adecuada política fiscal (p.531)

En el contexto ecuatoriano de forma indirecta se hace mención a los fines del estado los en el texto constitucional dentro de su preámbulo, el cual menciona lo siguiente:

“NOSOTRAS Y NOSOTROS, el pueblo soberano del Ecuador, RECONOCIENDO nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos, CELEBRANDO a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia, INVOCANDO el nombre de Dios y reconociendo nuestras

diversas formas de religiosidad y espiritualidad, APELANDO a la sabiduría de todas las culturas que nos enriquecen como sociedad, COMO HEREDEROS de las luchas sociales de liberación frente a todas las formas de dominación y colonialismo, Y con un profundo compromiso con el presente y el futuro, Decidimos construir Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay; Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades; Un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana -sueno de Bolívar y Alfaro-, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra; y. En ejercicio de nuestra soberanía, en Ciudad Alfaro, Montecristi, provincia de Manabí, nos damos la presente” (Asamblea Constituyente de la Republica del Ecuador , 2008 pp. 7-8)

En igual sentido se encuentra esta consagración en los articulados 1 y 3 los cuales identifican a los fines del estado como:

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible (Asamblea Constituyente de la Republica del Ecuador , 2008).

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. 2. Garantizar y defender la soberanía nacional. 3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad. 4. Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico. 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización. 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país. 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción y establecimiento de políticas públicas (Asamblea Constituyente de la Republica del Ecuador , 2008).

Fines del estado en la toma de decisiones y establecimiento de políticas públicas

Respecto a la toma de decisiones y establecimiento de políticas públicas Santamaria (2009) , manifiesta que:

La concepción liberal del Estado implicaba que, en la división de poderes, el ejecutivo solo podía hacer lo que estaba prescrito en la ley y, en el ámbito privado, como ha quedado enunciado, las personas no podían hacer sino lo que estaba expresamente prohibido. En el estado constitucional, en cambio, los órganos públicos y el ejecutivo, en particular, definen y ejecutan lo que se denomina políticas públicas. Las políticas públicas, que se materializan en planes, programas y proyectos, definen objetivos,

actividades, destinatarios, recursos, responsables y cronogramas. En las políticas públicas se manejan márgenes de discrecionalidad que no están expresamente determinadas en la ley. La ley ya no establece mandatos concretos sino parámetros de actuación. Dentro de esos parámetros y márgenes de discrecionalidad, el ejecutivo toma decisiones que tienen características propias de la ley (p.788)

Respecto a la legitimidad del Estado, esta no es tanto un atributo inherente al Estado, sino más bien la creencia de parte de la población que lo conforman bajo su dominio. Esta creencia de legitimidad debe al pensar que la orden estatal se encuentra justificada. Los motivos de esa justificación pueden ser múltiples pues existen distintos tipos de legitimidad, sin embargo, la preponderante se debe a la previsibilidad de la existencia de un orden político. La autonomía y la capacidad por otro lado, hacen referencia a los atributos inherentes del Estado, sus objetivos y los recursos que dispone para alcanzarlos (Mazzuca, 2012)

El código orgánico general de procesos en su apartado considerativo menciona lo siguiente:

Que, por mandato constitucional, los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes, a base de derechos de igualdad, no discriminación, acceso gratuito a la justicia, tutela efectiva imparcial y expedita, debido proceso y seguridad jurídica, conforme lo prevén los artículos 11, 75, 76 y 82 de la Carta Fundamental.(...) Que, la Constitución de la Republica en el artículo 167, consagra que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los

órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones previstos en la Constitución (p.1).

Ahora bien, los fines del estado obtienen sus líneas de aplicación a través de sus positivizaciones en diversas leyes orgánicas es así que encontramos los fines de seguridad, protección de derechos en el código integral penal de la siguiente manera:

Constitucionalizarían del derecho penal: El derecho penal tiene, aparentemente, una doble función contradictoria frente a los derechos de las personas. Por un lado, protege derechos y, por otro, los restringe. Desde la perspectiva de las víctimas, los protege cuando alguno ha sido gravemente lesionado. Desde la persona que se encuentra en conflicto con la ley penal, puede restringir excepcionalmente sus derechos, cuando una persona vulnera los derechos de otras y justifica la aplicación de una sanción. Por ello, el derecho penal debe determinar los límites para no caer en la venganza privada, ni en la impunidad (pp. 3-4).

Balance entre garantías y eficiencia de la justicia penal: Todo sistema penal se encuentra en el dilema entre combatir la impunidad y garantizar los derechos de las personas sospechosas de haber cometido una infracción penal. Si las garantías se extreman, se crearía un sistema que nunca sanciona; si las garantías se flexibilizan, se acabaría condenando a la persona inocente (p.5).

El sistema penal tiene que llegar al término medio para evitar que en la sociedad se toleren injusticias y procurar que exista algo parecido a la paz social en el combate a la delincuencia. Se limita la actuación del aparato punitivo del Estado. La o el juez es garante de los derechos de las partes en conflicto. El proceso se adecua a los grados de

complejidad de los casos. Las personas sometidas al poder penal -como víctimas o procesados- tienen, en todas sus etapas, derechos y garantías (p.5).

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador enmarca al ordenamiento jurídico nacional dentro de los lineamientos de un Estado constitucional de derechos y justicia y que es necesario realizar cambios normativos que respondan coherentemente al espíritu de la Constitución. (...) Que la Constitución, de conformidad con el artículo 75, reconoce a las personas el derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad, y que en ningún caso quedarán en indefensión (p.6)

El código orgánico de la función judicial en su apartado considerativo menciona lo siguiente:

Considerando:(...) Que, el artículo 1 de esta Constitución vigente establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, por lo que la actuación de servidoras y servidores de la justicia debe responder a los principios y disposiciones constitucionales como una garantía de los derechos, limitación del poder estatal y la realización de la justicia (...) Que, es un deber primordial del Estado garantizar el goce efectivo de los derechos constitucionales y desarrollar progresivamente el contenido de los derechos a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.1, 11.8, 84 y 85 (pp. 1-2).

Es imperativo que el nuevo paradigma en cuestión, además de ser transformador, sea concebido de manera que logre superar las restricciones económicas, sociales, culturales,

generacionales, de género, geográficas y otras, que obstaculizan el acceso a una administración de justicia eficaz, imparcial y expedita en salvaguarda de los derechos individuales y colectivos, conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Constitución de 2008. Simultáneamente, se requiere que este diseño garantice un sistema de desarrollo profesional eficiente para los funcionarios judiciales, basado en los principios de igualdad y no discriminación, que regule de manera objetiva y continua el reclutamiento, la promoción y la evaluación de acuerdo con el mérito, con el propósito de ejercer la facultad de administrar justicia en beneficio y en representación del pueblo (Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador, 2009).

Los fines del estado obtienen sus líneas de aplicación a través de sus positivizaciones en diversas leyes orgánicas es así que encontramos los fines de democracia, soberanía, justicia en el código la democracia de la siguiente manera:

Que, es necesario desarrollar las garantías establecidas en la Constitución de la Republica respecto a los derechos políticos y de participación de la ciudadanía, así como la independencia y autonomía de los órganos y organismos electorales, la transparencia y legitimidad del gasto y propaganda electoral.

Que, la Constitución de la Republica dispone la creación de la jurisdicción electoral como garantía para los procesos de elección y de consulta (Asamblea naciona de la Republica del Ecuador, 2009, p. 2)

Los fines del estado son parte importante de la toma de decisiones y establecimientos de los fines públicos en este aspecto en Plan nacional de desarrollo toda una vida 2017- 2021 emitido durante el gobierno del presidente Lenin Moreno Garcés expresa lo siguiente:

La Constitución de Montecristi de 2008 es el fundamento de la sociedad que queremos alcanzar. Una sociedad orientada hacia un nuevo régimen de desarrollo que sea inclusivo, equitativo y solidario. Un nuevo modelo que permita el desarrollo sostenible del país a largo plazo, en una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza. Queremos una sociedad en la que las personas puedan satisfacer sus necesidades y alcanzar una vida plena y una muerte digna. Una sociedad en la que verdaderamente se garanticen los derechos de todas y todos, libre de todo tipo de violencia y discriminación. Queremos un país en el que se garanticen plenamente los derechos de las personas durante toda su vida (Consejo Nacional de Planificación, 2017, p. 12).

Ahora bien, evidenciamos que este plan busca forjar una sociedad ecuatoriana que se distinga por la equidad y la justicia social, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los individuos. Se anhela un porvenir donde el destino de cada niño no esté condicionado por su lugar de nacimiento, sino que tenga la libertad de desarrollar su potencial plenamente, en armonía con el bienestar individual, colectivo y ambiental. Se concibe al Estado como el garante supremo de los derechos fundamentales, comprometido con el interés público (Consejo Nacional de Planificación, 2017).

Se propone una estructura estatal cercana a la ciudadanía, que ofrezca servicios de alta calidad con un trato humano y eficiente, caracterizada por su transparencia y eficacia en la gestión pública, además también se abraza la idea de una democracia radical, donde el poder del pueblo sea central, promoviendo una participación activa y una consulta continua en la toma de decisiones políticas. Se prioriza el diálogo como medio de resolver disputas, implementando diversos espacios y mecanismos de deliberación para

alcanzar consensos colectivos en beneficio de la sociedad en su conjunto (Consejo Nacional de Planificación, 2017).

En este sentido el plan analizado identifica ejes propuestos de la siguiente manera:

El primer eje del Plan, “Derechos para todos durante toda la vida”, establece la protección de las personas más vulnerables, afirma la plurinacionalidad e interculturalidad, plantea el combate a la pobreza en todas sus dimensiones y todo tipo de discriminación y violencia, y garantiza los derechos de la naturaleza. El segundo eje, “Economía al servicio de la sociedad”, plantea consolidar el sistema económico social y solidario, ampliar la productividad y competitividad, generar empleo digno, defender la dolarización, y redistribuir equitativamente la riqueza; además busca garantizar la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral. Finalmente, el tercer eje, “Más sociedad, mejor Estado”, promueve la participación ciudadana y la construcción de una nueva ética social basada en la transparencia y la solidaridad, un Estado cercano con servicios de calidad y calidez, abierto al diálogo social permanente, así como la soberanía y la paz, posicionando estratégicamente al Ecuador en el mundo (Consejo Nacional de Planificación, 2017, p. 13).

La Constitución de la República de Ecuador (2008) sirve de guía para la construcción del presente Plan Nacional de Desarrollo (2017-2021), que busca cumplir con el mandato de “planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir” (CE, 2008. art. 3, núm. 5). Adicionalmente, el Plan recoge los principales elementos constitucionales sobre garantía de derechos, para orientar la definición de políticas

nacionales considerando que “la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa, previstas en la Constitución” (CE, 2008, art. 1). En este sentido, las instituciones están obligadas a garantizar los derechos, y la ciudadanía es corresponsable, de acuerdo al espíritu del proceso constituyente de Montecristi (Consejo Nacional de Planificación, 2017, p.16).

El Plan Nacional de Desarrollo se sustenta en la constante búsqueda del bienestar colectivo, abogando por la consolidación de una comunidad política orientada hacia un futuro compartido, fundamentado en los principios de justicia social e intergeneracional, con especial atención a la equidad territorial. Para ello, se requiere un proceso de diálogo horizontal, inclusivo, sincero y dirigido hacia la consecución de consensos en la agenda pública, en el marco de un Programa de Gobierno que refleje las aspiraciones colectivas de la sociedad en su conjunto (Consejo Nacional de Planificación, 2017).

Es esencial considerar las perspectivas diversas, ya que la inclusión constituye el fundamento de un diálogo constructivo. En consonancia con los amplios objetivos nacionales, se busca promover una sociedad más participativa, fortalecer las instituciones estatales y fomentar un mercado responsable, respaldado por un modelo territorial equitativo y centrado en el desarrollo metropolitano (Consejo Nacional de Planificación, 2017).

Los fines del estado son parte importante de la toma de decisiones y establecimientos de los fines públicos en este aspecto en Plan creación de oportunidades 2021- 2025 emitido durante el gobierno del presidente Guillermo Lasso Mendoza expresa lo siguiente:

Sobre la base de los principios de libertad, democracia, estado de derecho, igualdad de oportunidades, solidaridad, sustentabilidad y prosperidad, el gobierno del encuentro trabajara por la erradicación de la violencia de género entre otros, se enfatiza además en el acceso al derecho a la salud integral, gratuita y de calidad, la promoción de un sistema educativo inclusivo y de calidad en todos los niveles y la generación de nuevas oportunidades para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades (Consejo Nacional de Planificación , 2021, p. 58).

El Plan de Creación de Oportunidades 2021 -2025 apunta a fortalecer la seguridad integral. Para lo cual, menciona lo siguiente:

Se establecerá políticas de gobierno enfocadas a enfrentar problemas que afecten a la sociedad en su día a día, como la delincuencia y el crimen organizado, además, se busca contribuir a la mejora del sistema de rehabilitación social, a la seguridad vial, a la reducción de riesgos de desastres y atención oportuna a emergencias, a la seguridad del estado, a la soberanía y a la integridad del territorio (Consejo Nacional de Planificación , 2021, p. 74).

La institucionalidad de un país es el factor determinante que genera la confianza imprescindible para una convivencia pacífica, asegurando que las leyes y normativas sean aplicadas de manera equitativa para todos los ciudadanos, sin distinción de privilegios. En los años recientes, los aspectos institucionales han sido objeto de severas críticas por parte de la sociedad, particularmente en lo que respecta a la lucha contra la corrupción y la garantía de seguridad jurídica. Los temas comprendidos en este ámbito buscan restablecer dicha confianza, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de revitalizar el estado de derecho indispensable para una democracia plena (Consejo Nacional de Planificación , 2021).

Análisis y discusión de los resultados

En base a la información recabada se determinó que los fines del estado se refieren a los objetivos o propósitos que el estado busca para alcanzar sus beneficios de la sociedad en conjunto, generalmente los podemos ubicar en la constitución y se entiende que unos de los fines del estado es la seguridad, justicia, soberanía, bien común entre otros, este permite orientar y fundamentar la acción del gobierno y de la administración pública.

Los fines del estado históricamente han tenido una relevancia significativa en el establecimiento de leyes y políticas públicas por parte de los estados, estos fines se pueden entender como metas por decirlo de alguna forma, que la población que conforma una nación, en un determinado territorio en virtud del ejercicio de la soberanía persiguen y por los cuales ceden libertades a las potestades estatales para que éstas regulen la convivencia entre todos los individuos.

Estos fines del estado usualmente se encuentran recogidos en los preámbulos de las constituciones o en los artículos iniciales, estos fines a su vez se redactan de una forma abstracta, es decir su interpretación es extensa pues esto permite que cualquier mandante en virtud de la soberanía cedida por el pueblo en cualquier tipo de modelo de estado, pueda desarrollar sus propias políticas públicas desde sus ideas y afinidades políticas administrativas, llámese derecha, izquierda, centro o cualquier otra tendencia ideológica política.

Los fines que se pueden considerar elementales o básicos por decirlo de otra forma, conforme lo que expresa la información teórica recabada incluyen a los fines del estado de Soberanía, seguridad, justicia, bien común, solidaridad o fin social; estos fines de manera particular fundamentan o justifican la necesidad de la existencia de un estado, al cual se le ceden

potestades de control y administración para cumplir o satisfacer estas expectativas planteadas por los ciudadanos que conforman el estado y que otorgan legitimidad a las decisiones emitidas por los poderes públicos.

En este punto se identificó que en base al análisis de la información que los fines del estado se caracterizan básicamente por: 1) ser abstractos, es decir estos fines son amplios o no se encuentran definidos y redactados de forma clara a diferencia de una regla que establece un mandato, prohibición o permiso; 2) son objetivos o guías, es decir que son las metas que buscan alcanzar los estados o formas de actuaciones estatales, en los cuales se pueden fundamentar la necesidad de su existencia; 3) Son de rango constitucional, estos fines se encuentran recogidos y aprobados en consenso por la población dentro de sus constituciones como máxima norma de un país; 4) otorgan legitimidad, por ser intereses comunes de los ciudadanos otorgan legitimidad a las decisiones emitidas por poderes gubernamentales.

En base a las características ya antes mencionadas en la constitución del Ecuador en su preámbulo se identifican los siguientes fines de estados; soberanía, diversidad, laicidad, pluriculturalidad, libertad, buen vivir, democracia, seguridad; que cumplen con las características de los fines de estado. El artículo 1 de la constitución cuenta con otros fines de estado que cumplen con las características primordiales de un fin como son soberanía, justicia, social, democracia, descentralización.

En el artículo 3 además se distinguen los fines del estado de: protección de derechos, bien común, soberanía, diversidad, laicidad, fin social, descentralización, seguridad y democracia; cada uno de ellos cuenta con las características básicas que previamente se han definido, abstractos, sirven de guía, están plasmados en la constitución y buscan legitimar las

decisiones que basados en ellos se tomen; por lo cual al reunir estas características, permiten identificarlos a cada uno de ellos, como fines del estado.

Para determinar la relevancia de los fines del estado en la toma de decisiones y establecimiento de políticas públicas, es imperativo analizar cuáles son las razones que justifican la creación de estas normas o toma de decisiones y establecimiento de planes por parte de los poderes públicos; esto a través del análisis de las consideraciones que son los preceptos legales, de los cuales emana la creación de una norma; o, de las exposiciones de motivos que muestran la justificación de las razones por la cual se crea una norma; de igual forma el análisis de las razones que justifican el establecimiento de los ejes y metas de los planes de gobierno que determinan las políticas públicas.

Para esta investigación se toma como muestras a cierto código elementales para funcionamiento del estado como lo son; Código Orgánico General de Procesos (COGEP), Código Orgánico integral Penal (COIP), Código Orgánico de la Función Judicial (COFJ), Código de la Democracias (CD), por último, los planes de Gobierno Plan Nacional Toda una Vida 2017- 2021, Plan Nacional Creación de Oportunidades 2021- 2025.

Dentro de este análisis, en el COGEP dentro de la exposición de motivos, es decir lo que justifica la creación o emisión de esta ley, se encuentra alineado con los fines del estado protección de derechos, soberanía y justicia, que se identificaron previamente en la constitución como fines del estado ecuatoriano. En esta misma línea al revisar la exposición de motivos y consideraciones del COIP, se observó que este código se alinea con los fines del estado de seguridad, justicia, protección de derechos.

Por otra parte, en el COFJ se encontró que la exposición de motivos y considerandos de este código se alinean con el fin del estado de justicia, protección de derechos, soberanía; de la misma forma al examinar el Código de la Democracia se reconoce los fines del estado con los cuales se justifica la existencia de esta norma, que son los fines de la Democracia, soberanía y justicia.

En el plan de gobierno nacional 2017- 2021 “TODA UNA VIDA” se evidencia en su redacción a los fines del estado de seguridad, protección de derechos, justicia, social, democracia, soberanía, bienestar común. Siguiendo la misma línea encontramos el plan de gobierno nacional “CREACION DE OPORTUNIDADES” 2021- 2025 el cual se infiere en diferentes partes de su estructura a los siguientes fines de estados: soberanía, bien común, seguridad, justicia.

Conclusiones

Con esta investigación se define qué; los fines del estado son los objetivos o propósitos que el estado busca alcanzar en beneficio de la población que lo conforman, se encuentran en la constitución con una significativa importancia para el establecimiento de leyes y políticas públicas por parte de los estados al otorgar legitimidad a estas decisiones gubernamentales; pues sin estos fines el estado no tendría clara la línea de desarrollo que el soberano que es la población ya que en ella radica la soberanía, persiguen.

Estos fines del estado se encuentran recogidos en los preámbulos o artículos iniciales de las constituciones, ya que estos fines fundamentan o justifican la necesidad de la existencia de un estado, al que la población cede potestades de control y administración para cumplir o satisfacer estas expectativas planteadas por los ciudadanos; los fines del estado se caracterizan por: ser

abstractos, ser objetivos o guías para el estado, son de rango constitucional y finalmente porque otorgan legitimidad a las decisiones del estado.

Se identificó en esta investigación que en la constitución ecuatoriana se plasman 13 fines del estado que son: el fin de la soberanía, fin de la diversidad, fin de la laicidad, fin de la pluriculturalidad, fin de la libertad, fin del bien común (Buen Vivir), el fin social, fin de la democracia, fin de la seguridad, justicia, descentralización, protección de derechos, solidaridad; cada uno de estos fines estructuran el correcto funcionamiento del estado y guían las decisiones de los gobernantes.

En referencia a la influencia de los fines del estado en la toma de decisiones y establecimiento de políticas públicas por parte de los gobernantes, es decir el estado; se determinó que los fines del estado son parte esencial de las leyes y decisiones emitidas por los poderes públicos al otorgar legitimidad a las mismas, por lo que forman la justificación de la creación o emisión de leyes y planes de gobiernos.

Esto se ve reflejado en el análisis realizado a las leyes que se tomaron como muestra tales como COGEP, COIP, COFJ, CD, que fueron diseñados desde cero luego de la promulgación y entrada en vigencia de la Constitución del 2008, y que por lo tanto se ajustan a los fines que el estado en la constitución consagra, por lo que en sus consideraciones y exposiciones de motivos se encuentran redactados de forma abstracta los fines que estos códigos persiguen en concordancia a la constitución tales como, justicia, seguridad, protección de derechos, soberanía y democracia como ejemplos de la relevancia de estos en el establecimiento de leyes para el Ecuador.

Al examinar los planes de desarrollo de gobiernos que se emplean de muestras; “PLAN NACIONAL PARA TODA UNA VIDA 2017 - 2021” y “PLAN NACIONAL CREACIÓN DE OPORTUNIDADES 2021 - 2025” en los cuales se delinear y establecen las políticas públicas y acciones a ejecutar desde el gobierno nacional; se contrasta que tanto en las motivaciones generales y en el establecimiento de los ejes de desarrollo, se encuentran plasmados de forma abstracta los fines del estado que motivan y justifican la existencia de esos planes, donde se han encontrado fines tales como, fin de seguridad, protección de derechos, justicia, social, soberanía, democracia, bienestar común; como ejemplos.

En esta misma línea es claro que los fines del estado son relevantes en el establecimiento de políticas públicas y toma de decisiones de los gobernantes en alta, pues este cumple un papel fundamental para que estas funciones, pues de no alinearse con estos fines, las decisiones y planes carecerían de legitimidad y su aplicación sería ineficaz o impertinente al no ser justificadas la necesidad de su existencia.

Por lo antes expuesto se concluye que la función de los fines del estado son servir de guía u objetivo para un estado en el cual justificar la necesidad de su existencia, ya que otorga legitimidad a las decisiones de los poderes públicos, la relevancia desde la visión del derecho constitucional es que al encontrarse plasmado en las constituciones se convierten en parte primordial y obligatoria a considerar para delinear soluciones y tomar decisiones desde los diferentes aspectos públicos.

Referencias

- Arnáiz Amigo, A. (2009). LA POLÍTICA EN SUS FINES ESPECÍFICOS. *La Facultad De Derecho De México*, 149.
- Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador. (2015). *Codigo Organico General de Procesos*. Quito: Registro oficial.
- Asamblea Constituyente de la Republica del Ecuador . (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador* . Montecristi .
- Asamblea naciona de la Republica del Ecuador. (2009). *Codigo de la Democracia*. Quito: Registro Oficial.
- Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador. (2009). *Codigo Organico de la Funcio Judicial*. Quito: Registro oficial.
- Asamblea Nacional de la Republica del Ecuador. (2014). *Codigo Integral Penal*. Quito: Registro Oficial.
- Casado, I. V. (2021). *fundamentos del derecho constitucional contemporaneo* . Bogota : Universidad Libre .
- Consejo Nacional de Planificacion . (2021). *Plan de creacion de oportunidades* . Quito.
- Consejo Nacional de Planificacion. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo*. Quito: Senplades.
- Georg, J. (1954). *Teoría General del Estado*. Buenos Aires : Albatros.
- Heller, H. (1949). *Teoría del Estado*. Mexico.
- Mazzuca, S. L. (2012). Legitimidad, autonomia y cpacidad: conceptualizando (una vez mas) los poderes del estado. *Ciencia Politicca*.

Moreira, A. (1968). *Los fines del estado* . España: Universidad de la Rioja.

Nava, A. A. (2017). *Los fines del estado*. Chile: Universidad Santo tomas de Chile.

Orlandini, H. R. (1985). *Principios de ciencia política y teoría del estado* . Buenos Aires : Plus
Ultra.

Perez, F. P. (2005). *Teoria del estado*. Mexico: Porrúa.

Ramírez, L. L. (2011). *Noción de Estado y los Derechos fundamentales en los estados* . Peru :
Lex .

Rodriguez, M. P. (2008). El concepto de cuidado en la Constitución del Ecuador . *San Gregorio* ,
24.

Santamaria, R. A. (2009). *Del estado legal de derecho al estado constitucional de derecho y
justicia*. Ecuador: Unam.

Santamaria, R. A. (2009). *Del estado legal de derecho al estado constitucional de derecho y
justicia*. Ecuador : Unam.

Serra Rojas, A. (1977). *Derecho Administrativo*. Mexico: Porrúa S.A.

Tomo, V. G. (2010). *Teoria del estado y Dereho constitucional*. Peru: Adrus, S.R.L.

Varona, C. A. (2000). *El estado y sus fines* . Peru: ius et veritas 21.

Victor, G. T. (2010). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Lima : Adrus S.R.L.